



cio activo y con destino á la reserva al 24 Juan Cabanillas Sillero.

Reemplazo de 1878.  
Belmez.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 48 Basilio Ramirez Barba.

Reemplazo de 1879.

Declarar *excluido* del activo y de la reserva por defecto físico al 30 Manuel Arellano Lopez.

Reemplazo de 1877.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 31 Domingo Marquez Moreno.

Reemplazo de 1878.  
Pozoblanco.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 77 Diego Fernandez Palomo.

Reemplazo de 1877.

Benamejí.

Declarar *soldado definitivo* al 44 Juan Torres Reina.

Reemplazo de 1878.

Benamejí.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 25 Andrés Diaz Sanchez y 27 José Morales Montenegro.

Reemplazo de 1877.

Rute.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 36 Márcos Expósito, 24 Agustín Sanchez Pedraza y 65 Gerónimo Ciendones Molina.

Reemplazo de 1878.

Rute.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 89 Manuel Jurado Luque, 5 Antonio Herrero de la Cruz, 10 Antonio Trujillo Escobar, 26 Rafael Peñalver Navajas, 61 Francisco Reyes Valverde y 104 Andrés Arenas Molina.

Reemplazo de 1878.

Villaviciosa.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Gregorio Saucedo Pachá y 9 Miguel Doctor Rojo.

Reemplazo de 1878.

Fuente Tojar.

Declarar *recluta condicional* al 14 Rafael Calvo Alborno.

Reemplazo de 1878.

Villaralto.

Declarar *soldado definitivo* al 4 Francisco Peralvo Gomez; *recluta condicional* al 9 Manuel Fernandez Peralvo, *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 3 Manuel Montes Torrico.

Reemplazo de 1877.

Hinojosa.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 10 Manuel Atanasio Torrico y 60 José Pizarro Molero.

Reemplazo de 1878.

Hinojosa.

Declarar *soldado definitivo* al 33 Manuel Agudo Chamorro.

Reemplazo de 1879.

Viso.

Declarar *soldado definitivo* al 27 José Rodriguez Pizarro; y expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 6 Antonio Ruiz Muñoz.

Reemplazo de 1877.

Bujalance.

Declarar *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 5 José Obrero Moreno.

Reemplazo de 1879

Bujalance.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 4 José Olaya Perez.

Reemplazo de 1877.

Córdoba.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por igual causa al 14 José Villatoro Lopez y 184 Rafael Morales Garriguez; *soldados definitivos* al 102 Antonio Alcaraz Ruiz y 172 Manuel Pílero Villatoro.

Reemplazo de 1878.

Córdoba.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 32 Francisco Casano Heredia, 230 Rafael Navarro Mesa y 52 Francisco Martinez Barrera; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 33 Antonio Medina Rivera, 86 Manuel Moyano Salamanca, 159 Juan Bravo Sanchez, 206 Francisco Luque Castro, 253 José Gimenez Rodriguez, 335 Rafael Diaz Carmona, 175 Rafael Perez Obrero, 190 José Baena Moreno y 233 José Vazquez Hacar; *soldados condicionales* al 114 Antonio Ponce Moreno, 177 José Monserrat Dieguez, 244 Francisco Fuentes Lopez y 267 Luis Morales Llave; *soldados definitivos* al 3 Manuel Reina Carmona, 67 Fernando Diaz Paez, 75 Rafael Garcia Castro, 89 José Villegas Obrero, 71 Francisco Perez Correa y 228 Gerónimo Vega Canales; *soldado con recurso pendiente* al 232 Joaquin Ruiz Gallegos, y *recluta disponible* al 343 Antonio Pineda Guerra.

Reemplazo de 1877.

Córdoba.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Francisco Molina Luque, 75 Alfonso Sanchez Mendez, 80 Francisco Muela Aranda, 99 Rafael Horcas Mendez, 162 José Rodriguez Garcia, 202 Antonio Colomero Barrigon, 231 Juan Gutierrez Amaro, 261 Jose Roldan Sepúlveda y 270 Ricardo Manosalbas Gonzalez.

Reemplazo de 1879.

Córdoba.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 119 Rafael Mata Pizarro.

Reemplazo de 1877.

Hornachuelos.

Declarar *excluido* de activo y

de la reserva por defecto físico al 7 Juan Sanchez Triviño.

Reemplazo de 1877.

Posadas.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 18 Manuel Limas Diaz.

Reemplazo de 1878.

Cabra.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 10 José Moyano Morillo.

Reemplazo de 1878.

Aguilar y otros pueblos.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 77 Juan Arjona Fernandez, del cupo de Aguilar; 7 Ciriaco Barriónuevo Medrano, de Dos Torres; 72 Francisco Pascual Raya, de Puente Genil, y 21 Antonio Cárdenas Gimenez, de Villafranca, y *soldado con recurso pendiente* al 14 Juan Alcaide, de Dos-Torres.

Reemplazo de 1877.

Villanueva de Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al 28 Alfonso Tamaral Rojas.

Reemplazo de 1877.

Guijo.

Declarar *soldado definitivo* al 2 Trifon Garcia Roman.

Reemplazo de 1879.

Adamúz y otros pueblos.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 23 Juan Fernandez Requena, del cupo de Adamúz; 18 Romualdo Valderrábano Agredano, de Fuente Obejuna, y 9 Juan Ceferino Gutierrez, de Cañete, y *soldado definitivo* al 12 Francisco Mata Torres, de Montemayor.

Reemplazo de 1879.

La Victoria.

Admitir como sustituto del número 4 Alfonso Maestre Cantillo á Antonio Fernandez Lopez.

Córdoba.

Consignar en actas el número de reconocimientos practicados en este dia ante la Caja y Comision provincial por los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 24 de Mayo de 1879, para oír y fallar las incidencias del actual reemplazo y de quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1879.

Córdoba, Palenciana é Iznajar.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 214 Mariano Martin Barrios, del cupo de Córdoba, 9 Juan Argona

Velasco, de Palenciana, 18 Francisco Ordoñez Tejero y 28 Agripicio Tejero Bueno, de Iznajar.

Reemplazo de 1878.

Córdoba.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 89 José Villegas Obrero

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 26 de Mayo de 1879, para oír y fallar las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Córdoba.

Admitir la sustitucion de los mozos números 109 Juan Guerra Aljama y 236 Ricardo Peré Gomez con el licenciado del Ejército José Perez Berral y el *recluta disponible* Francisco Gomez Soria.

Declarar *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 210 Manuel Urbano Castro.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 182 Manuel Molina Molina y 256 José Castillo Sanchez.

Fernan-Nuñez y otros pueblos.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 30 Fernando Lopez Serrano, del cupo de Fernan-Nuñez, 70 Francisco Callejas Cepas, de Montoro, y 33 Antonio Leon Castro, de Luque.

Carcabuey y otros pueblos.

Declarar *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 22 José Perez Toro, del cupo de Carcabuey, 14 Casimiro Arellano Hierro, de Fuente-Obejuna, 49 Antonio Peralvo Ballesteros, de Pozoblanco; y 5 Antonio Moraño Ramirez, de Villaviciosa; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Eusebio Lara Sanchez, de Pedro Abad, 136 Antonio Pino Cejas, de Aguilar, y 8 Juan Diaz Corpado, de Montoro, y *soldados definitivos* al 19 Eduardo Gonzalez Onieva, de Priego, 72 José Sanchez Gimenez, de Aguilar, y 8 Francisco Morales Adame, de Fuente Palmera.

Rute, Pozoblanco y Espiel.

Manifestar al Sr. Gobernador por via de informe los fundamentos legales en que se apoyó este Cuerpo provincial para declarar soldados á los mozos números 41 Antonio Ramirez Garcia, del cupo de Rute, 20 Martin Fernandez Fer-

**Alcaldía constitucional de la Rambla.**

=

D. Alfonso Doblás y Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice ó amillaramiento, base del reparto territorial de este pueblo y año económico de 1880 á 81, es indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos, vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas y ganados que disfruten en este término municipal, para lo cual se les concede el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia; en la inteligencia de que el que así no lo hiciese sufrirá los perjuicios consiguientes.

Y para la debida publicidad se pone el presente en la Rambla á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. — Alfonso Doblás y Espejo. — Por mandado de dicho señor, Pedro Lopez, Secretario.

Núm. 671.

**Comisaría de Guerra de Córdoba.**

=

Factoría de Córdoba. — 2.ª decena de Octubre de 1879.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 15. — 400 fanegas de cebada, 6'167.

Córdoba 20 de Octubre de 1879. — El Administrador, Maximino Aguilera. — V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Vicente F. de Floranes.

Núm. 644.

**COLEGIO**

de Fernandez de Molina.

Cuadro de la enseñanza que en el presente curso de 1879 á 80 se dará en el Colegio privado de segunda enseñanza, bajo mi direccion.

Asignatura, profesor y título académico.

1.º y 2.º de Latin y Castellano, el que suscribe, preceptor de Latinidad y Humanidades.

Córdoba 29 de Setiembre de 1879. — Pablo Antonio Fernandez de Molina. — V.º B.º, El Director del Instituto, Rivera.

22 Anselmo Barbarroja Montenegro.

Priego.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 53 Manuel Ortega Aguilera.

Puente Genil

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 67 Antonio Cabezas Contreras.

Villaviciosa.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 15 Bernardino Infante Muñoz.

Iznajar.

Declarar *soldado definitivo* al 15 Victoriano Aguilera Navas.

Benamejí.

Declarar *soldado definitivo* al 44 Juan Torres Reina, y *exceptuado* de activo y con destino á la reserva al 26 Antonio Velasco Labrador.

2.º Reemplazo de 1875.

Lucena.

Admitir como sustituto del mozo número 74 Francisco Mangas Caballero al licenciado del Ejército Nicolás Guillen Lucena.

Córdoba.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este día han practicado ante la Caja y la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este día. — El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. — El Secretario, Francisco Perez Aranda.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 684.

**Alcaldía constitucional de Lucena.**

Debiendo procederse por la Junta pericial á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la formación del apéndice correspondiente al año económico de 1880 á 81, se hace preciso que los propietarios que hayan tenido alteracion en sus partidas, presenten las relaciones prevenidas por la ley, con exhibicion de los títulos de adquisicion que lo justifiquen, dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia que trascurridos se conceptuarán conformes con lo practicado anteriormente

Y para la general inteligencia se publica el presente en Lucena á 22 de Octubre de 1879. — El Alcalde, José Alvarez de Sotomayor. — El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

de la reserva al 3 José de la Presentacion Expósito.

Villanueva de Córdoba.

Hacer igual declaracion respecto del mozo número 6 José Calero Diaz.

Hinojosa.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 48 Ruperto Fernandez Barbero.

Puente Genil.

Declarar *soldado definitivo* al 48 Juan Solano Romero.

Cabra.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 40 Juan Perez Espejo.

Reemplazo de 1877.

Baena.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 59 José Sevillano; *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 44 Juan Cantero Lucena, 77 Luis Roldan Rodriguez, 78 Joaquin Rios Sanchez y 67 Francisco Salamanca Garrido, y *soldado definitivo* al 71 Antonio Lucena Ramos.

Aguilar.

Declarar *soldado definitivo* al 149 Antonio Muñoz Ocaña; *soldado condicional* al 2 Manuel Gutierrez Losada, 40 Rafael Berlanga Valle y 65 José Luna Muñoz; *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 84 Manuel Llamas Garrido; *reclutas disponibles* al 85 Juan Varo Jurado y 86 José Espejo Cruz; *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 60 Francisco Arenas Prieto, y *vacantes* los números 40 2.º y 83 con que figuran los mozos José Rebollar Crespo y Pedro de la Asuncion Expósito.

Espejo.

Declarar *soldados definitivos* al 21 Mariano Porrás Carmona y 44 Cristóbal Castro Serrano; *soldado con recurso pendiente* al 7 Francisco Ruiz Navajas; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 33 Antonio Garcia Perales y 50 Francisco Gamboa Gimenez, y *excluido* de uno y otro servicio por defecto físico al 3 Francisco Reyes Perez.

Castro del Rio.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 14 Antonio Sanchez Sanchez.

Lucena.

Declarar *soldados definitivos* al 46 Antonio Gimenez y 149 Antonio Muñoz Ocaña.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al 229 Antonio Brouert Montilla; y *excluidos* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 49 Antonio Mendoza Rodriguez y 142 2.º Pedro Fernandez Rueda.

Hinojosa.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al

andez, de Pozoblanco y 6 José Rodriguez, de Espiel.

Reemplazo de 1878.

Aguilar.

Declarar *soldados definitivos* al 61 Juan Martos Servian, 80 Aciselo Ortiz Pino, 49 José Montilla Moriana, 62 José Doblás Morales y 70 Antonio Lucena Aguilera; *soldado con recurso pendiente* al 83 Antonio Galisteo Leon; *pendiente* de presentacion para su ingreso en Caja al 39 Pedro Pulido Gimenez; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 32 José Gimenez Lopez, 64 Antonio Bergillos Fernandez, 75 José Aguilera Megias, 109 José Doblás Mármol, 127 José Prieto Zurera, 63 Manuel Luque Perez, 101 Manuel Gimenez Conde y 95 Miguel Gimenez Cabeza, y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 4 Pablo Morales Yago y 84 Rafael Rivera Navarro.

Espejo.

Declarar *soldados con recurso pendiente* al 6 Miguel Adrian Rubio y 13 José Porrás Lopez; *reclutas disponibles* al 40 Manuel Soto Vallejo, 45 Antonio Sanchez Córdoba y 49 José Raso Gimenez, y *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 46 José Serrano Leva.

Castro del Rio.

Declarar *soldados definitivos* al 32 Pedro Zamora Jurado y 42 Francisco Moreno Córdoba, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 José Leon Millan.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al 153 Juan Cuenca Ruiz; *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 57 Miguel Ortiz Garcia, y *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 23 Vicente Navarro Funes.

Montilla.

Declarar *soldado definitivo* al 34 Manuel Ramirez Leiva, y *excluidos* de activo y de la reserva al 53 Rafael Gallego Rubio, 65 Fernando Moyano Baños y 77 Antonio Cruz Velasco.

Rute.

Declarar *soldado definitivo* al 60 Manuel Aguilera Gimenez.

Baena.

Declarar *excluido* de activo y de la reserva al 69 Antonio Cabezas Luna.

Córdoba.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 336 Manuel Montenegro Reina, y *excluidos* de uno y otro servicio por defecto físico al 26 Francisco Torres Heredia y 163 Juan Rodriguez Anton.

Posadas.

Declarar *excluido* de activo y

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 19 de Octubre de 1879.

Ingresos	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	22	1988	22	1988
Sucursal.	17	2286	19	4306
Totales.	39	4274	41	6294

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	»	3	3	1560

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

## ANUNCIOS.

### VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Provincia de Córdoba.

El cortijo llamado «Alparceros», término del Carpio, partido judicial de Montoro, hoy de Bujalance, destinado al cultivo de cereales, tasado en 146.440 reales.

Otro llamado «Hierro», término de Morente, partido judicial de Bujalance, destinado á labor, tasado en 186.020 reales.

Provincia de Sevilla.

Un cortijo nombrado del Puente ó del Duque, término y partido judicial de Carmona, tasado en 97.244 reales.

La enagenacion se hará por proposiciones, que se entregarán, despues de enterarse de las condiciones, hasta las doce de la mañana del dia 9 de Noviembre próximo.

En el Carpio, casa del Administrador D. Tomás Gonzalez, y en Sevilla residencia del Administrador D. Federico Rebollas, calle de las Dueñas núm. 9.

En Madrid, Notaria de D. Ignacio Palomar, Plaza de la Villa número 3.

Carpio 18 de Octubre de 1879.  
—Tomás Gonzalez.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos

extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden

llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirijan los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la cada del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los terminos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de

Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tr Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### ARRENDAMIENTO.

Se hace de la hacienda de olivar y molino titulada de la heredad de Cardenas, término de Bujalance, para desde 1.º de Enero de 1880, oyéndose proposiciones en la Administracion de los Excmos. señores Marqueses de Viana, en Córdoba, plazuela de Don Gomez número 2, donde estarán de manifiesto las condiciones.

Imp. del «Diario» de Córdoba.